



**ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVISIÓN TRANSITORIA DE TREINTA Y DOS (32)  
EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA**

<b>DEPENDENCIA:</b>	SECRETARIA DE MOVILIDAD – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DEL TRANSITO
<b>EMPLEO A PROVEER:</b>	AGENTE DE TRANSITO- CODIGO 340- GRADO SALARIAL 03
<b>NÚMERO DE VACANTES</b>	TREINTA (30)
<b>TIPO DE VACANTE</b>	<b>DEFINITIVA</b>
<b>PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO</b>	Velar por el orden del flujo vehicular y peatonal en las vías públicas, mediante funciones preventivas, de asistencia técnica, vigilancia y control de las normas de tránsito y transporte, conforme a las normas y procedimientos vigentes establecidos.
<b>REQUISITO DE ESTUDIOS</b>	Acreditar mediante certificaciones expedidas por instituciones debidamente registradas ante la Secretaria de Educación o el Ministerio de Educación Nacional la formación técnica de que trata el artículo 4 de la resolución 4548 de 2013 del Ministerio de Transporte o aquella que la modifique o sustituya.  Nota: son otros requisitos establecidos en el artículo 7 de la ley 1310 de 2009, ser colombiano con situación militar definida, poseer licencia de conducción de segunda (2ª) y cuarta (4ª) categoría como mínimo, no haber sido condenado en cualquier época por sentencia judicial, pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos culposos y ser mayor de edad.
<b>REQUISITO DE EXPERIENCIA</b>	Seis (06) meses de experiencia relacionada.
<b>ASIGNACIÓN SALARIAL:</b>	TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 3.633.200)
<b>FECHA ESTUDIO TÉCNICO</b>	seis (06) de marzo de 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, los servidores de carrera administrativa tienen derecho a ser encargados en los empleos en vacancia temporal o definitiva, siempre y cuando acreditan los requisitos para su ejercicio, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año, su última evaluación del desempeño anual u ordinaria sea sobresaliente y se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que la administración municipal de Chía realizó convocatoria No. 01 de 2025, para la provisión definitiva de los treinta y dos (32) cargos de Agente De Tránsito- Código 340- Grado Salarial 03, perteneciente a la Secretaria De Movilidad – Dirección De Educación, Seguridad Vial Y Control Del Tránsito, el cual fue abierto para postulación el día 27 de febrero de 2025 a las 8:00 a.m. y cerrado el día 28 de febrero de 2025 a las 11:59 p.m., de conformidad con lo señalado



en el "procedimiento para provisión transitoria de empleos de carrera administrativa código GTH-PR-15- V2", y las reglas de la convocatoria, postulándose dos (2) servidores de carrera administrativa, quedando pendiente por suplir treinta (30) cargos.

Que la administración municipal de Chía publicó nuevamente la convocatoria No. 01 de 2025 en su versión 2, para la provisión definitiva de los treinta (30) cargos de Agente De Tránsito- Código 340- Grado Salarial 03, perteneciente a la Secretaría De Movilidad – Dirección De Educación, Seguridad Vial Y Control Del Tránsito, el cual fue abierto para postulación el día 4 de marzo de 2025 a las 8:00 a.m. y cerrado el día 05 de marzo de 2025 a las 11:59 p.m., de conformidad con lo señalado en el "procedimiento para provisión transitoria de empleos de carrera administrativa código GTH-PR-15- V2", y las reglas de la convocatoria.

Que una vez cerrada la etapa de postulación se evidenció que ningún servidor público se postuló para el cargo de Agente De Tránsito- Código 340- Grado Salarial 03, perteneciente a la Secretaría De Movilidad – Dirección De Educación, Seguridad Vial Y Control Del Tránsito,

Con sustento en la normatividad en cita, así como a lo dispuesto en el Criterio Unificado "PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO Y COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O DE PERÍODO" proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el 13 de agosto de 2019, la Dirección de Función Pública procedió a convocar a los servidores públicos de carrera administrativa de la planta de personal, para que quien o quienes cumplen las condiciones y requisitos para ser encargados en los empleos vacantes se postularán para ser encargados, encontrando que la fecha de cierre de la convocatoria NO se postuló ningún funcionarios que cumplan con la totalidad de requisitos para ser encargados.

Por lo anterior las mencionadas vacantes relacionada en el presente estudio podrá ser provistas en PROVISIONALIDAD.

Cordialmente,

**MARIA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA**  
**Director Técnico (c)**  
**Dirección de Función Pública**  
**Revisó y aprobó**

Proyectó y revisó: Nubia Marcela Galvis Aponte - Profesional Especializado (e) -Dirección de Función Pública  
- Secretaría General 